Asunción, 27 de noviembre de 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA - ADQUISICION DE PINTURAS".
ID N° 380.812
PAC CGR N° 31/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevo a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa- **PAC N° 31/20,** con **ID N° 380.812.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la presente evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N°2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007*" y al respecto la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones designa a las funcionarias Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn y a la C.P Leticia Burgos Díaz quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con el Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)*", siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

En fecha 06 de noviembre de 2020, se prorrogó la apertura de sobres ofertas conforme lo establece el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Posteriormente, en fecha 16 de noviembre de 2020, se recibe en tiempo y forma los sobres de ofertas de los siguientes oferentes: 1) PINTUPAR S.R.L 2) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L y 3) PROSPER S.R.L por lo tanto se procede a la apertura de los mismos.

A continuación y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de noviembre de 2020, se ha procedido a la apertura de los sobres-ofertas detallados a continuación:

Oferentes	Precio Total IVA incluido
PINTUPAR S.R.L	**18.700.000.-**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	**18.870.000.-**
PROSPER S.R.L	**18.084.900.-**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 2992/19, el numeral 30 del Anexo B "*DATOS DE LA*

CONTRATACIÓN (DDLC)" de la Carta de Invitación del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	PINTUPAR S.R.L	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	PROSPER S.R.L
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO*	CUMPLE SIPE ACTIVO*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Con relación a los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de las ofertas de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y PROSPER S.R.L. se deja constancia que los mismos se encuentran dentro de los documentos societarios activos en SIPE al momento de la apertura de los sobres ofertas.

Por lo expuesto, los documentos sustanciales presentados por los oferentes 1) PINTUPAR S.R.L 2) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L y 3) PROSPER S.R.L son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que éstas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública y por tanto se ha recurrido a la página web oficial https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de los oferentes y de la verificación se pudo constatar que ninguno de ellos actualmente no registran datos, conforme se detalla a continuación:

PINTUPAR S.R.L				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Nunes de Cortés	Stella Maris	248.946	Socia Gerente.
2	Cortés Nunes	Rafael Guillermo	225.569	Socio Gerente.
3	Cortés Nunes	Rafael Enrique	1.153.552	Representante Legal y Gerente General.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

EMPORIO FERRETERIA S.R.L				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Corvalán Amigo	Axel	461.997	Gerente General.
2	Corvalán.	Diego	75.363	Socio fallecido y manifestado en Declaración Jurada.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

PROSPER S.R.L				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Richer Soares.	Denys Federico	1.147.353	Socio Gerente General
2	Richar Soares.	Gabriela	1.991.829	Socia Cuotista.
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si alguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto en fecha 25 de noviembre de 2020 se verificó el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=pintuparsrl&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+PINTUPAR+SRL&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1 del cual resultó que ningún oferente se encuentra inhabilitado, por tanto se puede continuar con la evaluación de ofertas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 62° del Decreto N° 2992/19 y el inciso b) del Anexo B "*Datos de la Contratación*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

A continuación se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por la empresa oferente:

ITEM	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario Referencial	PINTUPAR S.R.L	% de variación	FERRETERIA EMPORIO SRL	% de variación	PROSPER S.R.L	% de variación
					Precio Unitario ofertado		Precio Unitario ofertado		Precio Unitario ofertado	
1	Colorante para pinturas pomo de 120 cc varios colores.	50	Unidad	9.380	8.000	-14.71	9.460	0,85	9.000	-4,05
				273.250	320.000	**17,11**		-16,74		-14,36

2	Pintura latex para interior azúl turquesa en balde de 18 lts.	18	Unidad				227.500		234.000	
3	Enduído interior – exterior en baldes de 6 kg.	10	Unidad	29.250	26.000	-11,11	33.150	13,33	29.000	-0,85
4	Aguarrás de 1 litro.	30	Unidad	11.475	11.000	-4,14	11.280	-1,70	12.000	4,58
5	Pintura sintética para piscina de 3,6 lts.	9	Unidad	123.850	98.000	-20,87	90.650	**-26,81**	99.000	-20.06
6	Tiner de 1 litro.	30	Unidad	12.615	12.800	1,47	12.380	-1.86	11.000	-12,80
7	Pintura sintética para piscina de 3,6 litros.	10	Unidad	151.450	160.000	5,65	127.165	-16,03	159.000	4,98
8	Pintura latex acrílico interior – exterior color blanco en baldes de 18 litros.	50	Unidad	138.250	120.0000	-13,20	150.000	8,49	127.000	-8,14
9	Sellador de pintura transparente conc. Diluible con agua de 3,6 litros.	20	Unidad	34.750	24.000	**-30,94**	37.500	7,91	34.0000	-2,16
10	Barniz para madera en balde de 3,6 litros.	15	Unidad	92.250	80.000	-13,28	86.250	-6,50	94.300	2.22
11	Antióxido en balde de 3,6 litros color gris.	18	Unidad	95.285	78.000	-18,14	90.560	-4,96	84.300	-11,53

Por lo tanto, considero importante mencionar lo dispuesto en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN inciso b) Análisis de los precios ofertados.

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Y de acuerdo con los cálculos que preceden, se pudo observar que el monto ofertado por la firma **PINTUPAR S.R.L** en los ítems 2 y 9 se encuentran fuera del rango establecido en la Carta de Invitación por encima y por debajo, respectivamente, del precio referencial así como el de la firma **FERRETERIA EMPORIO S.R.L** en el ítem 5 se encuentra fuera de rango, por debajo de precio referencial.

La empresa PROSPER S.R.L se encuentra dentro del rango establecido en la norma, por tanto se continúa con la Evaluación de su oferta. En cambio a las empresas PINTUPAR S.R.L y FERRETERIA EMPORIO S.R.L, en fecha 18/11/2020 se solicitó por nota el desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera de rango, los cuales posteriormente fueron presentados en tiempo y forma.

De acuerdo al desglose presentados en tiempo y forma por las empresas mencionadas, donde justifican el precio ofertado, las mismas son consideradas suficientes, por consiguiente los mismos son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el inciso c) del numeral 30 de la Carta de Invitación señala sobre el "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*" lo siguiente: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas...*"

Así mismo, se trae a colación lo que establece la Ley N° 4558 de fecha 14 de diciembre de 2011 "***QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***", en cuyo artículo 2° determina: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*
Artículo 4° Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2°. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta proveniente del extranjero".

En ese sentido se observa que PINTUPAR S.R.L. presentó Certificado de Origen Nacional de la "*Pintura latex para interior azul turquesa en balde de 18 litros*" y de "*Pintura latex acrílico interior – exterior color blanco en baldes de 18 litros*". En cuanto a Emporio Ferreteria S.R.L. a través de aclaración adjuntada a su oferta, menciona que si bien ofertan varios productos de origen nacional, no cuentan con éste certificado.

Lo que refiere a PROSPER S.R.L., a través de nota CGR DOC N° 306/2020 se le solicitó el documento requerido para la aplicación del margen de preferencia, el cual no fue remitido en el plazo establecido, siendo la penalidad la no aplicación de dicho margen.

Seguidamente, se expone la aplicación del margen mencionado a la firma Emporio Ferretería S.R.L

EMPORIO FERRETERIA					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Precio unitario ofertado**	**Aplicación del Margen de preferencia 20% aplicado al bien importado**	**Total Ajustado**
2	Pintura Latex para interior azúl turqueza en balde de 18 lts.	Nacional	227.500	45.500	273.000
8	Pintura Latex para interior azúl turqueza en balde de 18 lts.	Nacional	150.000	30.000	180.000

PROSPER S.R.L					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Precio unitario ofertado**	**Aplicación del Margen de preferencia 20% aplicado al bien importado**	**Total Ajustado**
2	Pintura Latex para interior azúl turquesa en balde de 18 lts.	Nacional	234.000	46.800	280.800
8	Pintura Latex para interior azúl turquesa en balde de 18 lts.	Nacional	127.000	25.400	152.400

PINTUPAR S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Precio unitario ofertado**	**Aplicación del Margen de preferencia 20% aplicado al bien importado**	**Total Ajustado**
2	Pintura Latex para interior azúl turquesa en balde de 18 lts.	Nacional	320.000	-	320.000
8	Pintura Latex para interior azúl turquesa en balde de 18 lts.	Nacional	120.000	-	120.000

Conforme a lo expuesto y considerando que en éste caso se aplicó el Margen de preferencia del 20% a los ítems 2 y 8 de las ofertas presentadas por las empresas Emporio Ferretería S.R.L. y PROSPER S.R.L., teniendo en cuenta la presentación del Certificado de Origen por parte de PINTUPAR S.R.L. en los ítems mencionado, el cual además, en respuesta a la solicitud de remisión de otros certificados, manifestó que los remitidos son los únicos gestionados, quedando entonces de la siguiente forma el orden de los precios ofertados para los ítems 1 y 2:

ITEM N° 2: Pintura Latex para interior azúl turquesa en balde de 18 lts.	
Oferente	**Precio unitario**
Emporio Ferreteria S.RL.	273.000
PROSPER S.R.L.	280.000
PINTUPAR S.R.L.	320.000

ITEM N° 8: Pintura Latex para interior azul turquesa en balde de 18 lts.	
Oferente	**Precio unitario**
PINTUPAR S.R.L.	120.000
PROSPER S.R.L.	152.000
Emporio Ferreteria	180.000

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, nos abocamos al análisis en detalle de la oferta presentada por los oferentes PINTUPAR S.R.L, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L y PROSPER S.R.L a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el numeral 30 de la Carta de Invitación del llamado, referentes a: g) Experiencia requerida, h) Capacidad Técnica, conteste a lo establecido en el numeral 3 del Artículo N° 63 del Decreto N°2992/2019.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecida en el Anexo B "*Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*" de la Carta de invitación del llamado, las empresas PINTUPAR S.R.L, EMPORIO FERRETERIA y PROSPER S.R.L se constató la ausencia de algunos documentos formales, los cuales fueron solicitados por notas remitidas a los oferentes, conforme se detalla a continuación:

- Por Nota CGR DOC N° 306/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se solicitó a PROSPER S.R.L. la remisión de los siguientes documentos:

  - ✓ Certificado de Origen Nacional emitida por la Dirección General de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Dcto.9649/12). La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo.
  - ✓ Copia de Constancias o recepciones definitivas de Instituciones públicas y/o privadas, a quienes proveyeron Periódicos, en los años 2018/2019, donde se manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.
  - ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, ***donde conste el nombre de los empleados que se encargarán de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutará el contrato.***
  - ✓ Listado de carácter de Declaración Jurada de todos los socios – accionistas en la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad, para el caso de las Personas Jurídicas.
  - ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019).

Al respecto, en tiempo y forma el oferente remitió los documentos solicitados, a excepción del Certificado de Origen Nacional, cuya penalidad es la no aplicación del margen de preferencia.

- Por Nota CGR DOC N° 307/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se solicitó a PINTUPAR S.R.L. el siguiente documento:

  - ✓ Certificado de Origen Nacional emitida por la Dirección General de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Dcto.9649/12). La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo.

  En respuesta, el oferente manifestó que "*únicamente hemos gestionado el certificado de Origen Nacional para los ítems 2 "Pintura látex para interior azul turquesa en balde de 18 litros" y el ítem 8 "Pintura látex acrílico interior – exterior color blanco en baldes de 18 litros". En referencia a los demás ítems, no hemos tramitado dicho Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*".

- Por Nota CGR DOC N° 308/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, se solicitó a EMPORIO FERRETERIA S.R.L. los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados que se encargarán de los trabajos en la institución, por medio de los cuales se ejecutará el contrato.

En ese sentido, se deja constancia de la recepción del documento solicitado en tiempo y forma.

Por lo expuesto y atendiendo que los oferentes dieron respuesta en tiempo y forma, se continúa con la verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación del llamado, que se observa en el cuadro que se presenta a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	**PINTUPAR S.R.L**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**PROSPER S.R.L**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE – SIPE ACTIVO	CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	No presenta	No presenta
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
f) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Oferentes individuales. Personas Jurídicas			
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Seguidamente se procede a analizar el cumplimiento de los demás requerimientos establecidos en la carta de invitación, de la cual resulta lo expuesto a continuación:

c) **Capacidad financiera:** requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

Documentos que demuestren la CAPACIDAD FINANCIERA para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	**PINTUPAR S.R.L**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**PROSPER S.R.L**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
c) IVA General de los últimos (24) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
d) Formulario 106 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
e) Formulario 104 de los últimos dos años (2018 y 2019), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A

A continuación se presenta el cálculo de ratios de las empresas PROSPER S.R.L, EMPORIO FERRETERIA S.R.L y PINTUPAR S.R.L

NOMBRE: PROSPER S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.018**	**2.019**	**2.018**	**2.019**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	911.318.463	844.575.339	**3,92**	**5,42**	**9,34**	**4,67**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	232.624.185	155.758.330					
PASIVO TOTAL	232.624.185	155.758.330	**0,25**	**0,18**	**0,43**	**0,21**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	938.119.798	869.988.650					
UTILIDAD NETA	165.503.848	38.162.403	**8,28**	**1,91**	**10,18**	**5,09**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	20.000.000	20.000.000					

NOMBRE: EMPORIO S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.018**	**2.019**	**2.018**	**2.019**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	1.301.005.172	1.511.591.865	**2,84**	**1,19**	**4,03**	**2,02**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	458.194.815	1.266.563.210					
PASIVO TOTAL	1.777.645.344	1.717.269.468	**0,35**	**0,30**	**0,65**	**0,33**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	5.058.649.790	5.681.974.581					
UTILIDAD NETA	477.583.849	682.656.070	**0,42**	**0,59**	**1,01**	**0,50**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	1.150.000.000	1.150.000.000					

NOMBRE: PINTUPAR S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.018**	**2.019**	**2.018**	**2.019**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	5.843.876.338	6.300.255.396	**7,53**	**7,83**	**15,36**	**7,68**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	775.652.769	804.919.630					
PASIVO TOTAL	775.652.769	804.919.630	**0,08**	**0,08**	**0,16**	**0,08**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	9.571.467.557	10.057.632.837					
UTILIDAD NETA	449.139.049	456.301.127	**0,09**	**0,09**	**0,18**	**0,09**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	5.160.000.000	5.160.000.000					

Del cuadro precedente se observa que las empresas afectadas CUMPLEN con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2018 y 2019, presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

d) Capacidad técnica: No Aplica

e) Experiencia requerida:

Requisito	PINTUPAR S.R.L	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	PROSPER S.R.L
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído Pinturas y productos similares a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2018 y 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas a quienes proveyeron Pinturas y productos similares, en los años 2018 y 2019, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Dcto. N° 9649/12). La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar del mismo.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutará el contrato.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios – accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de las ofertas, no fue necesario la solicitud de aclaración a ningún oferente.

4.2 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Del resultado del análisis de los documentos presentados por los oferentes, y analizados precedentemente, se desprende que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de bases y condiciones, los cuales podrán ser corroborados al momento de la ejecución del contrato, conforme corresponda.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por las firmas, se recomiendan las siguientes Adjudicaciones:

- A **PINTUPAR S.R.L** se recomienda la adjudicación por un **monto total de guaraníes diez millones setenta y cuatro mil (G. 10.074.000)** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	PINTUPAR S.R.L.		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Colorante para pintura pomo de 120 cc varios colores	50	8.000	400.000
3	Enduido interior -exterior en baldes de 6 kg.	10	26.000	260.000
4	Aguarrás de 1 lt.	30	11.000	330.000
8	Pintura latex acrílico interior-exterior color blanco en balded de 18 lts.	50	120.000	6.000.000
9	Sellador de pintura transparente conc. Diluible con agua de 3,6 lts.	20	24.000	480.000
10	Barniz para madera en balde de 3,6 lts.	15	80.000	1.200.000
11	Antioxido en balde de 3,6 lts color gris.	18	78.000	1.404.000
			Monto total:	10.074.000

- **PROSPER S.R.L** en el **ítem 6** por un **monto total de guaraníes trescientos treinta mil (G. 330.000),** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Item	**Descripción**	**PROSPER S.R.L.**		
			Precio Unitario (IVA incluido)	**Precio total**
6	Tiner de 1 litro.	30	11.000	330.000
			Monto total:	**330.000**

- **EMPORIO FERRERTERIA S.R.L** en los **ítems 2, 5 y 7** por un **monto total de guaraníes seis millones ciento ochenta y dos mil quinientos (G.6.182.500), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:**

Item	Descripción		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Pintura Latex para interior azul turquesa en balde de 18 lts.	18	227.500	4.095.000
5	Pintura sintética de 3,6 lts.	9	90.650	815.850
7	Pintura sintética para piscina de 3,6 lts.	10	127.165	1.271.650
			Monto total	**6.182.500**

De la Contratación Directa "*Adquisición de Pinturas*" – ID N° 380.812, se concluye que las mismas son aptas para ser propuestas para la adjudicación a ser formalizada mediante una Orden de Compra.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es la más convenientes a los intereses de la institución, con capacidad legal suficiente y precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de una Orden de Compra, con una vigencia desde el día de la recepción por parte del proveedor de la misma firmada por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe.

CP LETICIA BURGOS DÍAZ
Dirección Operativa de Contratación

ABG. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
Dirección Operativa de Contratación

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS - ID N° 380.812

CONTRATACIÓN DIRECTA - ADQUISICION DE PINTURAS"- PAC CGR N° 31/2020

Ítem	Descripción	PINTUPAR S.R.L.		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Colorante para pintura pomo de 120 cc varios colores	50	8.000	400.000
3	Enduido interior -exterior en baldes de 6 kg.	10	26.000	260.000
4	Aguarrás de 1 lt.	30	11.000	330.000
8	Pintura latex acrílico interior-exterior color blanco en balded de 18 lts.	50	120.000	6.000.000
9	Sellador de pintura transparente conc. Diluible con agua de 3,6 lts.	20	24.000	480.000
10	Barniz para madera en balde de 3,6 lts.	15	80.000	1.200.000
11	Antioxido en balde de 3,6 lts color gris.	18	78.000	1.404.000
			Monto total:	10.074.000

Item	Descripción	PROSPER S.R.L.		
			Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
6	Tiner de 1 litro.	30	11.000	330.000
			Monto total:	**330.000**

Item	Descripción		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Pintura Latex para interior azul turquesa en balde de 18 lts.	18	227.500	4.095.000
5	Pintura sintética de 3,6 lts.	9	90.650	815.850
7	Pintura sintética para piscina de 3,6 lts.	10	127.165	1.271.650
			Monto total	**6.182.500**

Abg. Teresa Wagner
Directora
Miembros de Comité Evaluador
Dirección Operativa de Contrataciones